

Secretaria:
Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 28 de noviembre de 2022.
Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 1405

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), seis (06) de diciembre de dos
mil veintidós (2022).

Vencido el termino de traslado de la valoración de apoyo y visita socio familiar dentro de este proceso de Verbal Sumario Adjudicación de Apoyo Judicial, interpuesta a través de apoderado judicial por la señora MARIBEL MORÁN LÓPEZ en favor de su progenitora AMELIA LÓPEZ DE MORAN; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 392, en concordancia con el artículo 372 del Código del Código General del Proceso, debiéndose señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia inicial y la contemplada en el artículo 372 y 373 Ibídem del C. General del Proceso y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) TENER por contestada la demanda por parte del Curador Ad-Litem de la discapacitada AMELIA LÓPEZ DE MORAN.

2°.) SEÑALAR la hora de las **2:00 P.M.** del día **JUEVES NUEVE (09) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

3°.) DECRETAR como pruebas las siguientes:

3.1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

3.1.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Certificado de discapacidad de AMELIA LÓPEZ DE MORAN.
- Copia cédula de ciudadanía de AMELIA LÓPEZ DE MORAN.
- Copia de certificado valoración psicológica de AMELIA LÓPEZ DE MORAN.
- Copia de la historia clínica de AMELIA LÓPEZ DE MORAN

- Copia de la cédula de ciudadanía de MARIBEL MORAN LÓPEZ.
- Copia del Registro Civil de nacimiento de MARIBEL MORAN LÓPEZ.
- Copia cédula de ciudadanía de MARLEN EDITH MORAN LÓPEZ.
- Copia del Registro Civil de nacimiento de MARLEN EDITH MORAN LÓPEZ.
- Copia de cédula de ciudadanía de ARLEY MORAN LÓPEZ.
- Copia del Registro Civil de nacimiento de JESUS ARLEY MORAN LÓPEZ.
- Certificado de tradición del bien.
- Copia recibos de servicios públicos
- Partida de bautismo de la señora AMELIA LÓPEZ DE MORAN.
- Constancia del registro civil de nacimiento de la señora AMELIA LÓPEZ DE MORAN.

3.1.2. PRUEBAS TESTIMONIALES:

No fueron solicitadas.

3.2 PRUEBAS POR PARTE DEL CURADOR AD-LITEM

3.2.1. INTERROGATORIO DE PARTE:

Por parte del Curador Ad-Litem de la discapacitada practíquese interrogatorio de parte a la demandante MARIBEL MORÁN LÓPEZ

4°.) Dese a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

2022-00075-00



WILMAR SOTO BOTERO

ysb

NOTIFICACION
DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 214
HOY, 07 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO (E): JULIO ANDRES GALEANO